

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de 2020

Proceso No 2019-0433

Estando el proceso al despacho para resolver lo pertinente, encuentra que erradamente en auto del 11 de marzo de 2020 se dijo que la parte demandada se había notificado por conducta concluyente, cuando se han dado tales presupuestos, por lo tanto haciendo uso de los poderes de ordenación e instrucción en procura de salvaguardar el derecho al debido proceso y a fin de corregir el yerro, este despacho dispone:

Dejar sin valor ni efecto el auto fechado 11 de marzo de 2020.

Reconózcase personería a la abogada CECILIA SOLANO GARZON., como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Téngase en cuenta para los efectos a que haya lugar, como nueva dirección de notificación de la parte demandada, la que se enuncia en el escrito fol. 23, en el memorial radicado el 4 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C. LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACION EN ESTADO No. 30 HOY 24 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. ANA MILENA BULLA ANGULO SECRETARIA
